



Clave: PC-05-02-01

Fecha de emisión: 23/06/2014

Versión N°. 0

Página: 1 de 6

Plan de la calidad para la ejecución de obra

Elaboró

Ing. Manuel González
Castellanos

Coordinador de Residentes de
Obra

Revisó

Ing. José Luis Rosales Ochoa

Director de Obra Pública

Revisó

Ing. Julián Verján Delgado

Director de Obras por
Administración

Revisó

Ing. José Antonio Sánchez Ibarra

Director de Caminos

Aprobó

Arq. José Fernando Morán
Rodríguez

Secretario de Desarrollo Urbano



PLAN DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. OBJETIVO

Supervisar, Controlar y Ejecutar la Obra Pública que realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano, buscando la Excelencia y Calidad respecto al proyecto ejecutivo, plazos y presupuestos establecidos en el Contrato o Acuerdo, así como el cabal cumplimiento de las Especificaciones Generales de Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la normatividad aplicable.

2. ALCANCE

Este plan aplica para la supervisión, ejecución, comprobación y entrega de las obras realizadas a través de la Dirección de Obra Pública, de la Dirección de Obras por Administración y la Dirección de Caminos; Iniciando con el ingreso oficial de la documentación integrada según la guía GI-05-02-03 y finalizando con la retroalimentación al área generadora del proyecto.

3. POLÍTICAS

- 3.1 En caso de presentar modificaciones en Proyecto consultar el Procedimiento de Ejecución de obra correspondiente a cada dirección.
- 3.2 Se deberá capacitar y actualizar de manera constante al personal responsable de la Residencia de Obra.
- 3.3 Se deberá utilizar Bitácora de Obra en todas las obras y servicios que se ejecuten.
- 3.4 El residente debe solicitar a la contratista los documentos para elaborar el cierre documental de la obra contenidos en la respectiva Lista de Verificación de Finiquito de Obra.
- 3.5 El residente deberá verificar el debido llenado de cada uno de los formatos aplicados en el Plan de la Calidad para la Ejecución de Obra Pública.
- 3.6 En caso de no encontrarse un documento dentro de los registros, se deberá especificar cuál es la localización temporal durante el proceso de la obra.
- 3.7 Las fianzas de vicios ocultos, así como las actas de entrega originales, deberán mantenerse resguardadas en el área financiera de la dirección ejecutora, ya que dichos documentos son consultados de manera continua
- 3.8 El expediente unitario de obra deberá contener toda la información necesaria y aplicable para la correcta ejecución de la obra, con base a la LOPSRM según el listado de verificación de cada área que participa en el proceso de integración del mismo. La información debe estar de forma impresa y contar con respaldo digital.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1 Ley Estatal de Obra Pública.
- 4.2 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.3 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 4.4 Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- 4.5 Especificaciones Generales de Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, o las especificaciones similares aplicables.
- 4.6 Reglas de Operación vigentes de los diferentes Programas de Ejercicio Fiscal.
- 4.7 NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008, Requisito 4.2 Requisitos de la Documentación.

PLAN DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

4.8 Ley Federal de Archivo, Capitulo único Artículo 1°; Capitulo Uno, 2° y 6°.- Última reforma publicada el 23 de enero del 2012.

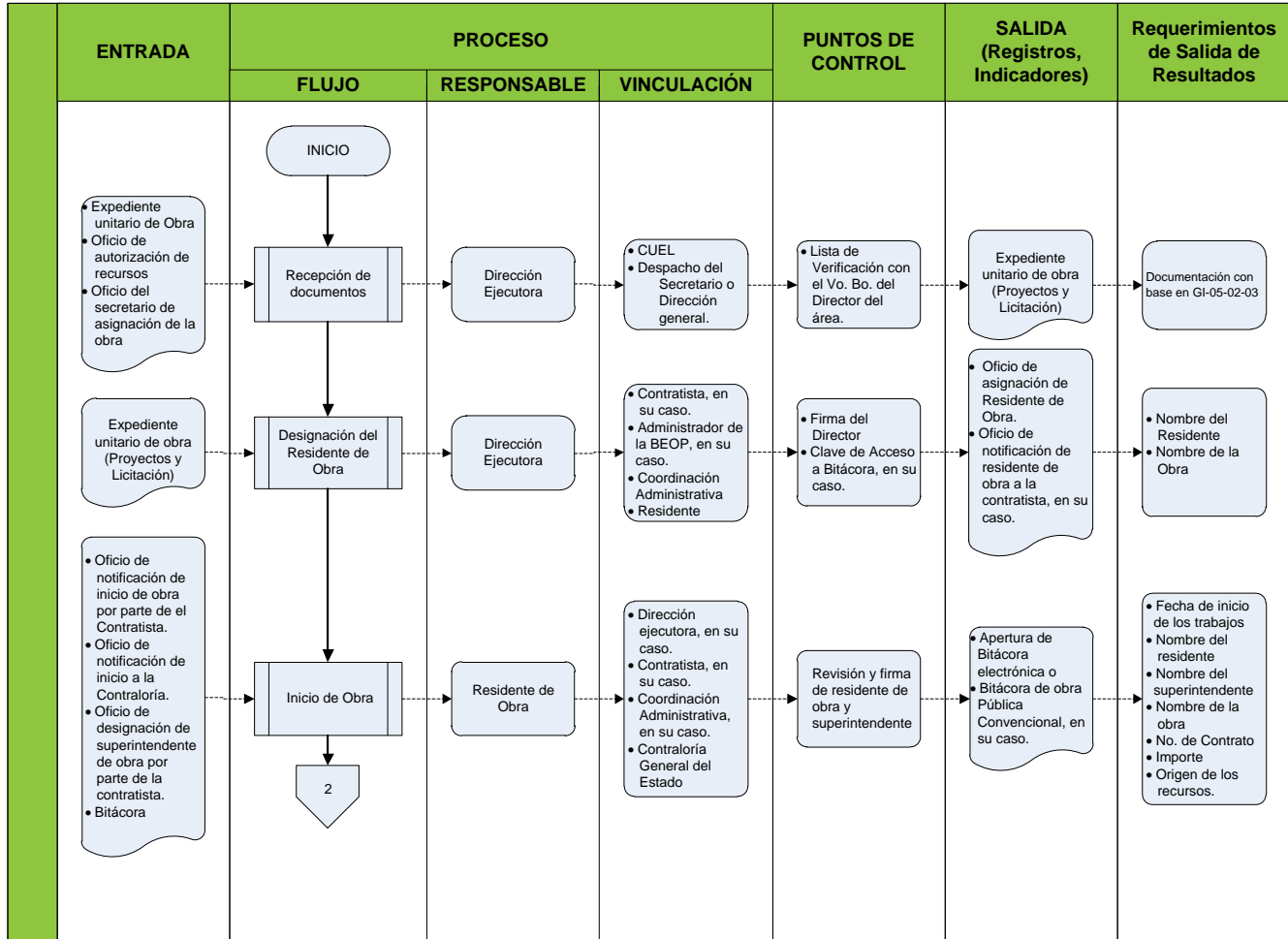
5. TÉRMINOS/ DEFINICIONES

- **Bitácora:** La bitácora de obra es un documento físico o electrónico que constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato o acuerdo de obra pública y servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- **Catálogo de conceptos:** Listado detallado de conceptos, estructurados o agrupados por partidas de obra, generado a partir del presupuesto base. Éste se organiza y presenta en un formato por columnas las cuales se encabezan por un número consecutivo, concepto, unidad de medida, volumetría y una última columna en blanco para el importe de cada concepto.
- **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan los actos para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
- **Acuerdo:** El acuerdo de realización de trabajos por administración directa a que hace referencia el artículo 71 de la Ley.
- **Contratista:** La persona que celebre contratos de obra pública, servicios, adquisiciones o arrendamientos.
- **CUEL:** Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación.
- **DCSS:** Dirección de Control, Seguimiento y Sistemas.
- **Director:** Director de Obra Pública, Director de Obras por Administración o Director de Caminos.
- **Dir. Proyectos:** Director de Proyectos.
- **Dirección Ejecutora:** Dirección de Obra Pública, Dirección de Obras por Administración o Director de Caminos.
- **DP:** Dirección de Proyectos.
- **Estimación de Obra:** Documento que ampara los trabajos ejecutados en un periodo de tiempo, se compone de caratula de estimación, hoja de resumen, generadores, fotos y croquis.
- **Expediente Unitario de Obra:** Expediente producto de la documentación requerida con base en la GI-05-02-03.
- **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, programa de obra, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- **Residente:** Servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante la contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por la contratista. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.
- **Superintendente:** Representante de la contratista ante la dependencia encargado de la ejecución de los trabajos contratados.

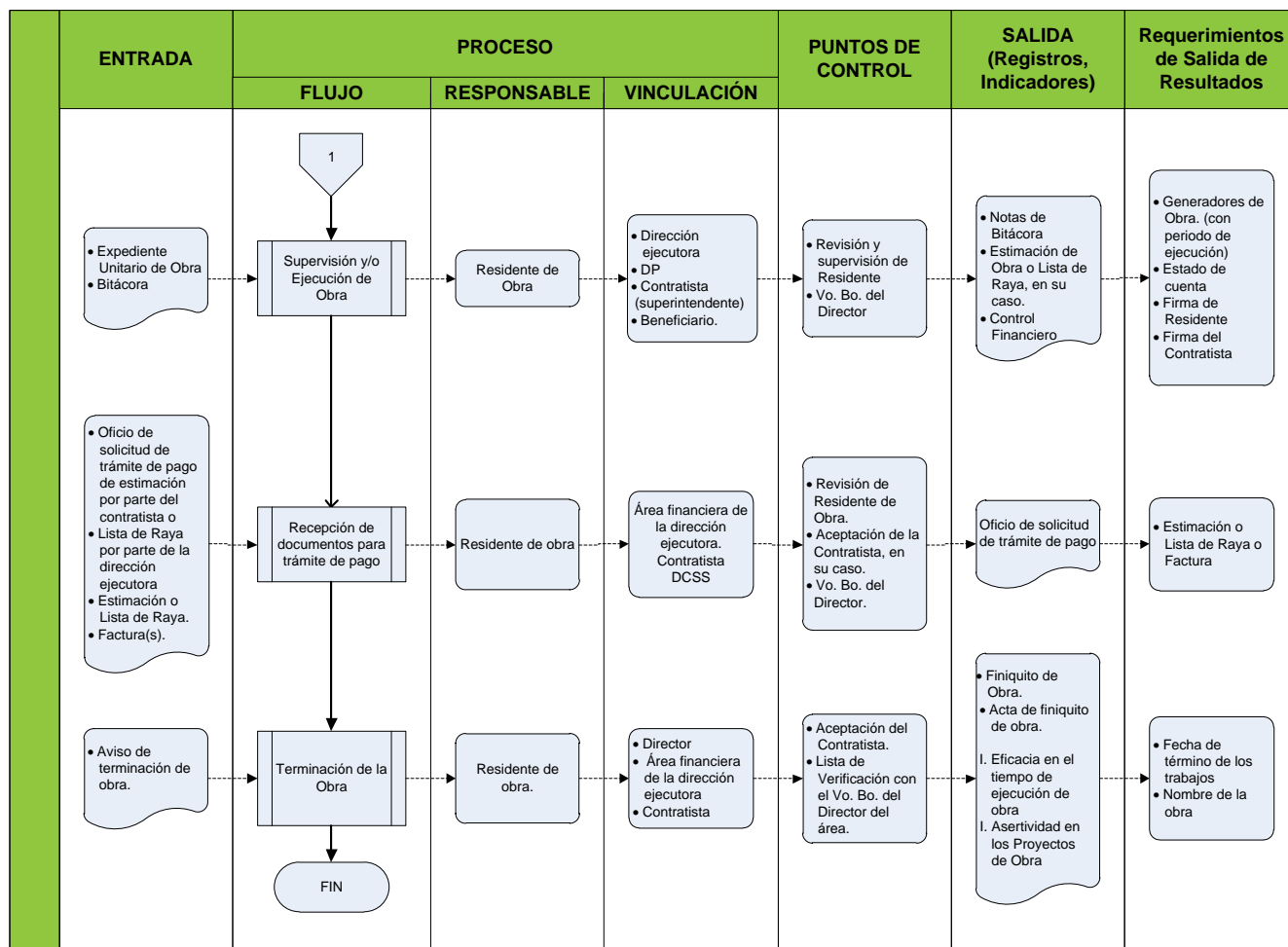
PLAN DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

- **Lista de Raya:** Documento de registro de firmas del personal contratado para la ejecución de las obras que ampara el recibo del sueldo devengado en el periodo estipulado, complementado con generadores de obra, fotos de los conceptos ejecutados, croquis y notas de bitácora.

6. DIAGRAMA DEL PLAN DE LA CALIDAD



PLAN DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA



7. INDICADORES

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
Eficiencia en el tiempo de ejecución de obra.	$I = \frac{AFR}{AFP(100)/NO}$ Donde: AFR = el avance físico real, y AFP = el avance físico programado NO= Número de Obras	Semestral	Jefatura de Residencia de Obra
Eficacia en el ingreso del expediente unitario de obra	$EIEUO = FIEUO - FICO$ Donde: EIEUO = eficacia en el ingreso de expediente unitario de obra FICO = fecha de inicio contractual de obra FIEUO = fecha de ingreso del expediente unitario de obra	Mensual	Jefatura administrativa



PLAN DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Índice de operación de la Red Carretera del Estado.	I= FEA/FEO*5 Dónde: FEA = FACTOR ESTADO ACTUAL FEO = FACTOR ESTADO OPTIMO *DONDE EL ESTADO DE LA VIALIDAD: 5 EXCELENTE, 4 BUENO, 3 REGULAR, 2 MALO Y 1 PESIMO	Anual	Dirección de Caminos.
---	---	-------	-----------------------

8. ANEXOS

- PR-05-05-01** Procedimiento para la ejecución de obra contratada.
- PR-05-06-01** Procedimiento para la ejecución de obra por administración.
- GI-05-07-01** Guía para la Administración de la Red Estatal de Vialidades.

9. REGISTROS DE CALIDAD

Clave	Registros	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo
N/A	Expediente Unitario de Obra	10 años (Recurso Federal) 5 años (Recurso Estatal)	Dirección Ejecutora.

10. SECCIÓN DE CAMBIOS

No. de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0	23/06/2014	Inicia su uso.